MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RÍOS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0088

VISTO:

El proyecto de Alfabetización en informática, ingresado bajo Expte. N° 117, solicitando la realización del taller en dos modalidades, uno para ser dictado en la sala de la Biblioteca Pública Municipal, y otro en el domicilio de cada alumno.-

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar de los mencionados talleres.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos mayores, que quieren estar incluidos, en lo que representa la tecnología y la comunicación.-

Que la Ordenanza N° 62 reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo N°1) Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, para la realización del taller de Alfabetización en Informática para adultos, de \$800 (ochocientos pesos) a cada una de sus modalidades (Biblioteca Pública Municipal y a domicilio).-

Artículo N°2) El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de mayo a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Gustavo Zárate, DNI N°29.134.999, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3).- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO N° 66/13DEM</u> – Fecha: 25/04/2013